

Oficio N°. 0095-DJ-HCR-2009    0561  
Quito, 2009 SEP 15

Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Presente.-

De mi consideración:

En relación a la Licitación Pública Internacional EMAAP-Q – BID No. 01-2009, para la “**ADQUISICIÓN DE 42 300 MEDIDORES DE AGUA POTABLE**”, con un presupuesto referencial de US\$ 1 693 000,00; y, un plazo de 120 días, expreso lo siguiente:

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación, en sesión de 14 de septiembre de 2009, conoció el memorando No. 1685-PSA-2009, de 9 de los mismos mes y año, que contiene el informe a las preguntas realizadas por los proveedores interesados y el proyecto de respuestas, resolviendo precisar el texto de las mismas, las que fueron presentadas mediante memorando No. 497-GC-2009, del mismo día, resolviendo de conformidad con la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, numeral 7, subnumeral 7.1, y numeral 8, subnumeral 8.3 de los pliegos, en concordancia con la Sección II Datos de Licitación, IAO 7.1, de los pliegos, aprobar la enmienda No. II y el texto de respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores, razón por la cual agradeceré a usted, disponga a quien corresponda, se publique en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), como NOTICIA, hasta el 17 de septiembre de 2009, la ENMIENDA No. II Y LAS ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS POTENCIALES PROVEEDORES, pues, en este sistema informático no existe un link para subir esta clase de información, porque este proceso es financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que, se rige a lo acordado en ese Contrato de Préstamo y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana, de conformidad con el Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual acompaño el archivo magnético CD, y así cumplir con lo previsto en el artículo 17 “Publicidad de la Información”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el artículo 13 “Información Relevante”, de su Reglamento General.

Cabe recordar que la Empresa, publicará la Enmienda No. II y las aclaraciones respectivas en las páginas WEB del Development Business de las Naciones Unidas; y, de la EMAAP-Q: [www.emaapq.gov.ec](http://www.emaapq.gov.ec); y, además se les notificará por escrito a todos los proveedores que realizaron las preguntas.

La ocasión es propicia para expresar a usted, mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Qhón Zevallos Moreno  
**GERENTE GENERAL EMAAP-Q**  
Adj/ lo indicado



## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EMAAP-Q BID 01-2009

### ADQUISICION DE 42 300 MEDIDORES DE AGUA POTABLE

#### ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS POTENCIALES OFERENTES

##### **PREGUNTA No. 1**

¿Quisiéramos confirmar si la siguiente interpretación es correcta y es la forma adecuada para proceder como Representantes de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador?

En la página 29 de los DDL, el IAO 43.2 dice que " El oferente seleccionado deberá firmar el contrato y devolverlo al Comprador con todos los documentos habilitantes, entre otros..... su Certificado de Habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP) extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), ... ".

Nuestra interpretación de este párrafo es que como Representantes de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador, con el Poder General correspondiente y en caso de ser adjudicados, seríamos los que firmaríamos el contrato. Nuestra empresa esta habilitada en el INCOP, mantenemos vigente el RUC y presentaríamos todos los certificados solicitados.

##### **RESPUESTA No. 1**

*Quien tiene que firmar el contrato, efectivamente debe ser el representante legal del Oferente en el Ecuador debidamente autorizado; y la documentación requerida es la del Oferente seleccionado y no la de su representante.*

##### **PREGUNTA No. 2**

Este es un concurso de Provisión de bienes y el Representante de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador deberá entregar el certificado actualizado de que se encuentra habilitado en el INCOP, como consta en el literal D.1 de la página 43 de los pliegos?

##### **RESPUESTA No. 2.**

*Si una firma extranjera no se encuentra registrada en el RUP, deberá presentar copias del Estatuto de Constitución y el nombramiento del representante legal o apoderado.*

*Consecuentemente el representante de un proveedor no domiciliado en el Ecuador, no debe presentar el certificado de que se encuentra habilitado en el INCOP.*

##### **PREGUNTA No. 3**

Este es un concurso de Provisión de bienes y el Representante de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador actúa solamente como facilitador logístico, en este sentido, realizamos la siguiente pregunta:

Los documentos sobre la Capacidad Financiera solicitados en los pliegos como los Estados de Situación Económico-Financiera serán presentados por el fabricante, demostrando su fortaleza financiera para llevar adelante esta provisión. ¿Es correcto que los documentos sobre la capacidad Financiera, pertenezcan al fabricante y no al Representante del Proveedor no domiciliado en el Ecuador?

¿Estos documentos deben ser autenticados o apostillados, o si serían aceptados con la certificación de ser fiel copia del original dados por un Notario del país de origen?

### **RESPUESTA No. 3**

*La documentación para calificación de la Capacidad Financiera solicitada en los Pliegos o Documentos de Licitación deben ser la correspondiente al **Oferente** o sea, en este caso, los del Proveedor no domiciliado en el Ecuador. Por lo tanto, conforme lo establecido en el literal (b) del inciso D.2 (a) de la Sección IV, el Oferente no domiciliado en el País debe presentar **copia** del estado de situación económica-financiera correspondiente al período fiscal del año anterior al de la fecha de Llamado a Licitación, debidamente firmado por contador autorizado con licencia actualizada y el representante legal de la firma. Según los Pliegos, la copia del referido estado de situación no debe ser autenticada o apostillada, tampoco la copia del original debe ser certificada por notario del país de origen.*

### **PREGUNTA No. 4**

Nuestra empresa representada tiene más de 15 años en la provisión de Medidores de Agua en su país de origen, con una participación en el mercado local de aproximadamente el 45% y está ahora expandiéndose hacia el mercado exterior. Bajo esta premisa, la empresa está interesada en participar en este concurso para lo cual contamos con los mejores equipos que cumplen con todas las especificaciones y al precio más competitivo en el mercado internacional.

Si este es un concurso de Provisión de bienes y el Representante de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador actúa solamente como facilitador logístico, creemos que es interés de la Empresa de Agua Potable de Quito, tener el mayor número de participantes y no solamente los que han estado normalmente supliendo estos medidores anteriormente.

En esta línea, los documentos que demuestran la experiencia solicitada en la página 31 de los DDL se supone que se refieren al fabricante de los medidores. Como Representantes de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador podríamos justificar la antigüedad de la empresa que es el punto importante ya que si no hemos suplido anteriormente de estos medidores, sería imposible participar.

¿Es correcta nuestra interpretación que el documento de experiencia solicitada pertenezca al fabricante y no al Representante de un Proveedor no domiciliado en el Ecuador?

### **RESPUESTA No. 4**

*La Experiencia y Capacidad Técnica solicitada en el literal b) del numeral 4, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para la Experiencia y Capacidad Técnica, será únicamente la del **Oferente** (a nombre de quien se presenta la oferta).*

### **PREGUNTA No. 5**

En el Item 3. Especificaciones Técnicas - LOTE A, ítem h) Marcaciones del Medidor: Cada medidor debe tener marcado en relieve las características del mismo, la clase metrológica B, el tamaño, el caudal máximo, el modelo, la marca, la serie y el año de fabricación y la dirección del flujo. La dirección de flujo deberá estar marcada de manera conveniente y adecuada.

En nuestro medidor la clase metrológica B y el modelo están marcados en la relojería.

¿Favor confirmar si podremos participar con nuestro medidor que tiene estas características?

### **RESPUESTA No.5**

*Para los medidores de los LOTES A, B y C, las marcaciones deben estar en alto o bajo relieve, y pueden estar marcados en el registro de medición.*

**PREGUNTA No. 6:**

En el Item 3. Especificaciones Técnicas - LOTE A, ítem k) Sensor de Consumo: Los medidores deberán poseer sensor de consumo.

¿Favor aclarar lo que es Sensor de Consumo y cuales son las mínimas especificaciones que la empresa requiere. Se refiere talvez a la posibilidad de realizar mediciones remotas?

**RESPUESTA No. 6**

*Sensor de Consumo es un indicador del movimiento inicial del medidor, cada vez que éste empieza a funcionar.*

*No existen especificaciones mínimas para el Sensor de Consumo; la única función del referido Sensor es advertir que se ha producido el movimiento inicial del mismo.*

*La función del Sensor de Consumo no es realizar mediciones remotas.*

**PREGUNTA No. 7**

En el Item 3. Especificaciones Técnicas - LOTE A, ítem m) Logotipo: El medidor debe tener fundido en alto relieve en su cuerpo el logotipo según modelo proporcionado por la EMAAP-Q con la finalidad de protegerlo contra robos del mismo y una posible posterior utilización.

El logotipo en nuestro medidor está impreso dentro de la relojería y queda protegido sin peligro de que se pueda raspar y eliminarlo.

¿Deseamos saber si es posible que el medidor ofertado tenga el logotipo impreso dentro de la relojería y fundido en el cuerpo solamente el nombre de la empresa?

**RESPUESTA No. 7**

*El logotipo proporcionado por la EMAAP-Q, puede venir impreso en el registro de medición. El nombre de la Empresa puede ir impreso también en el cuerpo del medidor.*

**PREGUNTA No. 8**

Sobre el pedido en el concurso de la referencia de presentar certificados de experiencia y Capacidad Financiera, queremos solicitar que se acepten la presentación de los documentos del fabricante que sustenten la Experiencia y Capacidad financiera.

¿Estos documentos deben ser autenticados o apostillados, o si serían aceptados con la certificación de ser fiel copia del original dados por un Notario del país de origen?

**RESPUESTA No. 8**

*Conforme a las respuestas Nos. 1, 3 y 4 anteriores, todos los documentos y requisitos para acreditar la Capacidad Legal, la Capacidad Financiera, la Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en los Pliegos, deben corresponder al **Oferente**, sea domiciliado o no en el Ecuador. Conforme lo establecido en los Pliegos para la capacidad legal y la capacidad financiera los documentos requeridos en los Pliegos, a ser presentados con la Oferta, son copias simples del original. En cuanto a los documentos que debe presentar el Oferente y que constan en los formularios D.3(a), D.3 (b) y D.3 (e) de la Sección 4, la experiencia y capacidad técnica debe ser la del **Oferente** en suministros similares ejecutados durante los últimos 5 años. De conformidad con lo indicado en los documentos respectivos, el Comprador se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información anotada. Faltar a la verdad será causal automática de descalificación de la Oferta.*

#### **PREGUNTA No. 9**

En las especificaciones técnicas tanto para el lote A como para el lote B, se solicita que el logotipo de la EMAAP-Q venga marcado en alto relieve en la fundición del cuerpo de cada medidor. Solicitamos nos aclaren si es posible que dicho logotipo venga marcado únicamente en la carátula del medidor tal como lo solicita la EMAAP-Q en sus compras habituales de medidores.

#### **RESPUESTA No.9**

*Sí, se acepta que el Logotipo de la EMAAP-Q pueda estar marcado en la carátula o registro del medidor.*

#### **PREGUNTA No. 10**

Para el caso de los medidores solicitados en el lote B, las especificaciones técnicas del cuerpo del medidor, señalan que el porcentaje máximo de plomo de la aleación sea del 3%. Consultamos si es posible que este porcentaje sea del 4%, ya que un contenido menor de plomo implica un proceso de producción especial, el cual inflaría el precio final del producto. Este valor está por debajo del límite aceptado bajo la norma ISO 4064

#### **RESPUESTA No. 10**

*La Comisión Técnica se ratifica en que el porcentaje máximo de plomo de la aleación debe ser del 3%, conforme consta en las Especificaciones Técnicas para el lote B en el párrafo "Características"*

#### **PREGUNTA No. 11**

En las especificaciones de los medidores del lote C, se solicita que estos sean fabricados bajo el estándar C702 de la AWWA, que es una norma de EE.UU. Esto es una contradicción, ya que para los medidores de los lotes A y B la especificación señala que deben ser fabricados bajo norma ISO 4064. Solicitamos se permita ofertar para este lote medidores fabricados y certificados bajo norma ISO 4064 y así permitir la participación de oferentes de los demás países miembros de BID.

#### **RESPUESTA No. 11**

*La Comisión Técnica se ratifica en lo solicitado en las especificaciones técnicas para los lotes A, B y C., ya que no existe contradicción en que los medidores de los Lotes A y B, se fabriquen bajo la norma ISO 4064 y el Lote C esté sujeto al estándar AWWA C702, por así convenir a los intereses del Distrito Metropolitano de Quito y de la EMAAP-Q.*

#### **PREGUNTA No. 12**

Favor aclarar si es necesario el presentar muestras de los medidores para su evaluación previo a la adjudicación de la licitación.

#### **RESPUESTA No. 12**

*No se requiere presentar con las ofertas muestra de ninguno de los medidores objeto de esta Licitación, tanto para la evaluación de las ofertas como para la adjudicación del Contrato.*

#### **PREGUNTA No. 13**

En el caso de que una compañía ecuatoriana actúe como agente de un fabricante extranjero ¿Quién sería el signatario de la oferta y quién el oferente?

**RESPUESTA No. 13**

*El Oferente es la persona natural o jurídica a nombre de quien se presenta la oferta. El signatario de la Oferta es quien mediante Poder del Oferente está debidamente autorizado a firmar la Oferta, en caso de Oferente no domiciliado en el Ecuador.*

**PREGUNTA No. 14**

¿Los gastos que se paguen en Ecuador para la entrega de los bienes serán reembolsados mediante la presentación de facturas de los emisores (prestadores del servicio) o se cancelarán al contratista (proveedor adjudicado) mediante la presentación de una factura suya, por el valor señalado en la oferta?

**RESPUESTA No. 14**

*La Comisión Técnica de la EMAAP-Q, se ratifica en lo establecido en la sección II, Datos de Licitación para IAO 14.6 (b), Precio de la Oferta, por lo que el Comprador no reembolsará al Proveedor ningún costo adicional por gastos o cualquier otro concepto, ya que los mismos deben estar incluidos en el Precio Total de la Oferta”.*

**PREGUNTA No. 15**

Se indica que en caso de ofrecerse un descuento, éste será incondicional, sin embargo piden que se señale el método de aplicación del mismo, lo que podría considerarse como una condición. Les solicitamos aclarar esta aparente contradicción.

**RESPUESTA No. 15**

*La Comisión Técnica ratifica el contenido del numeral 14.4 de las Instrucciones a los Oferentes que dice: “El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta”.*

*El método de aplicación que se solicita y que debe incluirse en el Formulario No. 3, tiene como único propósito aclarar la aplicación del descuento, para que tanto el Oferente como el Comprador tengan completamente clara su aplicación, sin que esto signifique condición alguna.*

**PREGUNTA No. 16**

¿Hay un formato especial o formulario en el cual debe ofrecerse el descuento?

**RESPUESTA No. 16.**

*Los descuentos pueden ofrecerse única y exclusivamente en el Formulario No. 3, en el cuadro que consta en el literal (d). Los descuentos ofrecidos en cualquier otro formulario de la oferta no serán considerados para la evaluación de las mismas.*

**PREGUNTA No. 17**

¿Se puede ofrecer un descuento únicamente para un lote en especial o tiene que ser aplicado para la totalidad de los lotes adjudicados?

**RESPUESTA No. 17**

*Conforme se indica en el literal (d) del Formulario No. 3 los descuentos ofrecidos, de haberlos, debe ser para cada uno de los lotes ofertados, expresados como un porcentaje del precio total de cada lote.*

**PREGUNTA No. 18**

¿Se pueden ofertar diferentes descuentos según el número de lotes adjudicados?  
ejemplo: un descuento si se adjudican los lotes A y B, otro descuento, si adjudican los lotes A, B y C.

**RESPUESTA No. 18**

*Para propósitos de evaluación de ofertas, no se considerarán descuentos por la combinación de dos o más lotes adjudicados a un mismo oferente, por lo que los descuentos ofrecidos en el Formulario No. 3 tienen que ser ofertados individualmente para cada uno de los 3 lotes.*

**PREGUNTA No. 19**

Quién debe pagar los costos relacionados con la apertura, negociación, enmiendas, discrepancias, etc. de las cartas de crédito?

**RESPUESTA No. 19**

*Todos los costos que se generen por los trámites inherentes a la carta de crédito en el Ecuador, estarán a cargo del Comprador.*

**PREGUNTA No. 20**

¿cuáles de los "Requisitos Generales para todos los medidores", señalados en la página 88 de los Documentos de Licitación deben ser presentados en la oferta y cuales el proveedor adjudicado? Se menciona al "Oferente", "Proveedor" y "Fabricante" lo que provoca confusión.

**RESPUESTA No. 20**

*Proveedor.- Significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el contrato.*

*Oferente.- Significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de estas, a nombre de quien se presenta la oferta.*

*Fabricante.- Identifica al productor de los bienes ofertados.*

**PREGUNTA No. 21**

En el literal j) de las Especificaciones Técnicas del Lote A (página 68), en lo referente al **Registro** se indica que: "El registro **debe tener** en lo posible algún mecanismo demostrativo de intento de manipulación por compresión...". Los términos "debe tener" son mandatorios, lo cual se relativiza con los términos "en lo posible".

Les solicitamos confirmar si se trata de una especificación de cumplimiento obligatorio.

**RESPUESTA No. 21**

*Sí, es una especificación de cumplimiento obligatorio. El registro del medidor **debe tener** un mecanismo demostrativo de intento de manipulación por compresión.*

#### **PREGUNTA No. 22**

En el literal j) de las Especificaciones Técnicas del Lote A (página 68) y del Lote B (página 72), en lo referente al **Registro** se indica que: "... El medidor **puede** tener el registro con una inclinación de 45 grados para corregir posiciones inadecuadas...", lo cual se interpreta como una opción, que permitiría ofertar medidores con registro plano (sin inclinación).

Les solicitamos confirmar si "el registro con una inclinación de 45 grados" es una especificación de cumplimiento obligatorio.

#### **RESPUESTA No. 22**

*La especificación indicada no es de cumplimiento obligatorio, por lo que se puede ofrecer medidores con registro plano o inclinado.*

#### **PREGUNTA No. 23**

En las Especificaciones Técnicas - Materiales, en lo referente al **Registro del Medidor** (página 69) del Lote A, se indica la obligatoriedad de que el mismo " ... deberá tener un anillo o protección anti-intervención. Además debe ser de fácil desmontaje...", lo cual es contradictorio, ya que los mecanismos de seguridad antifraude no son de fácil desmontaje, pues justamente tratan de evitar la manipulación o intervención del medidor. Aparentemente hay una confusión con el anillo de cierre, el cual puede ser desmontable, sin tener que romperlo.

Les solicitamos confirmar si es obligatorio que el medidor tenga un anillo anti-intervención, por lo tanto no debe ser desmontable ni recuperable.

#### **RESPUESTA No. 23**

*El medidor debe disponer de un anillo antifraude, el cual debe proteger al anillo de cierre que sujeta al registro con el cuerpo, debiendo este último (el anillo de cierre o abrazadera) ser de fácil desmontaje. Debe ser necesario romper el anillo antifraude para acceder al anillo de cierre desmontable, de manera que permita realizar labores de mantenimiento.*

#### **PREGUNTA No.24**

En el literal m) de las Especificaciones Técnicas del Lote A (página 68) y del Lote B (página 73) literales m), en lo referente al **Logotipo** se indica que: "El medidor debe tener fundido en alto relieve en su cuerpo el logotipo ...".

Esta pretendida seguridad puede ser cumplida por los fabricantes, sin embargo puede ser fácilmente eliminada mediante limado y posterior pintado.

Les solicitamos aceptar, como alternativa más segura, que el logotipo sea marcado en la esfera del medidor y/o que el cuerpo tenga el nombre del Comprador en bajo relieve, de manera que no se pueda eliminar.

#### **RESPUESTA No. 24**

*Se aplica en su integridad lo indicado en la respuesta a la pregunta No. 9 precedente, además se acepta que el cuerpo del medidor tenga el nombre del comprador en bajo relieve.*

#### **PREGUNTA No. 25**

En la Sección VI, Lista de Requisitos correspondiente a las especificaciones técnicas del Lote B (página 74), en lo referente al **Filtro** se indica que: "...deben encontrarse provistos de un filtro interno ó permitirá colocar un filtro aguas arriba..."

Les solicitamos aclarar si el medidor debe ofertarse con un filtro interno.

**RESPUESTA No. 25**

*Los medidores deben encontrarse provistos de un filtro interno.*

**PREGUNTA No. 26**

En la Sección VI, Lista de Requisitos correspondiente a las Especificaciones Técnicas del Lote B (página 75), en lo referente a Rango de Regulación se indica que: "Se verificará si el dispositivo de regulación del medidor permite modificar la relación entre volúmenes indicados y recorridos en un 4% del caudal nominal..."

Para cumplir esta exigencia, es necesario que el medidor disponga de un tornillo de regulación. Les solicitamos confirmar si se trata de una especificación de cumplimiento obligatorio.

**RESPUESTA No. 26**

*Los medidores deben tener tornillo de regulación; se verificará si este dispositivo permite modificar la relación entre volúmenes indicados y recorridos en un 4% del caudal nominal.*

**NOTA:** Ante el pedido de ampliación de plazo para presentar ofertas por parte de varios potenciales oferentes y con el fin de otorgar tiempo suficiente para la preparación de las ofertas, la Comisión Técnica resolvió con base a lo establecido en el punto 8.3 del Numeral 8 "Enmienda a los Documentos de Licitación" de la Sección I. "Instrucciones a los Oferentes", de los pliegos, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas hasta el día **lunes 12 de octubre del 2009 a las 15h00**. Además la Comisión Técnica, ratifica las fechas establecidas que constan en los DDL para IAO 7.1., Aclaraciones de los Documentos de Licitación.

MEMORANDO No. 497-GC-2009

PARA: Dr. Hans Cisneros Riofrío  
SECRETARIO DE LA COMISION TECNICA DE LICITACIONES  
(CTL)

DE: SUBCOMISION DE APOYO

ASUNTO: ALCANCE AL MEMORANDO No. 1685-PSA-2009, ANALISIS DE  
ACLARACIONES Y PROYECTO DE RESPUESTAS.  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EMAAP-Q – BID No.  
01-2009. ADQUISICION DE 42 300 MEDIDORES DE AGUA  
POTABLE.

FECHA: 2009-09-14

En atención a lo solicitado por la CTL, en sesión realizada el 14 de septiembre de 2009, adjunto sírvase encontrar las respuestas a las Aclaraciones solicitadas por los oferentes, las mismas que incluyen los ajustes requeridos por los integrantes de la CTL en la referida reunión.

Ing. Patricio Falconí  
Miembro de Subcomisión

Dra. Fabiola Palacios  
Miembro de Subcomisión

Ing. Diego Abad  
Miembro de Subcomisión

Ing. Raúl Ruiz  
Miembro de Subcomisión

Ing. Augusto Batallas  
Responsable del Proceso  
Miembro de la Subcomisión